



Municipalidad de Embalse

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
PROTOCOLO DE DECRETOS

VISTO:

La necesidad de establecer mecanismos de administración y definición tributaria para el año 2023.

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza tarifaria vigente faculta al departamento ejecutivo en su Artículo 2: "Facúltese al Departamento Ejecutivo y/o a la Secretaría de Recursos Económicos y Organización Administrativa, a establecer las formas, plazos, vencimientos y condiciones para el ingreso de los tributos municipales establecidos en el Código Tributario Municipal y demás Ordenanzas, pudiendo reprogramar los mismos durante la anualidad 2023".

Que es necesario dejar asentados dichos criterios a fin de plasmarlos formalmente para asegurar la igualdad entre los distintos contribuyentes a la hora de acceder a los mismos.

Por ello, en virtud de las facultades conferidas a este Departamento Ejecutivo, mediante Ley Orgánica N° 8102 y modificatorias.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMBALSE

DECRETA

Art. 1.- Determinar como Vencimiento General Tributario del AÑO 2023 el día 15/06/2023 a excepción de los tributos especificados a continuación:

TASA GRAL DE INMUEBLES

PAGO DE CONTADO

- CUOTA Cero N° 0/2022, PAGO DE CONTADO ANUAL ANTICIPADO: 1º Vencimiento al 17/02/2023, CON DESCUENTO del 15%. Requisito: Libre de Deuda al 31/12/2022.
- CUOTA Cero N° 0/2022, PAGO DE CONTADO ANUAL ANTICIPADO: 2º Vencimiento al 18/03/2023, CON DESCUENTO del 10%. Requisito: Libre de Deuda al 31/12/2022.



Municipalidad de Embalse

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

PROTOCOLO DE DECRETOS

PAGO POR PERIODOS

- Bimestre 1, VENICE el 17/03/2023
- Bimestre 2, VENICE el 17/03/2023
- Bimestre 3, VENICE el 15/05/2023
- Bimestre 4, VENICE el 17/07/2023
- Bimestre 5, VENICE el 15/09/2023
- Bimestre 6, VENICE el 15/11/2023

TASA DE PROTECCION AMBIENTAL Y CONTROL BROMATOLOGICO:

- El plazo para la Presentación de Declaraciones Juradas vence los días 10 de cada mes, en caso de feriados, el día hábil inmediato posterior.
- El plazo para el Pago de las Declaraciones Juradas vence los días 15 de cada mes, en caso de feriados, el día hábil inmediato posterior.

TASA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y DE SERVICIOS

- El plazo para la Presentación de Declaraciones Juradas vence los días 10 de cada mes, en caso de feriados, el día hábil inmediato posterior.
- El plazo para el Pago de las Declaraciones Juradas vence los días 15 de cada mes, en caso de feriados, el día hábil inmediato posterior.

Art. 2.- Protocolícese, Regístrese, Notifíquese, Dése intervención a las áreas administrativas pertinentes y Archívese.

DECRETO N°: 3/2023

FECHA: 18 de Enero de 2023.-



FEDERICO ALESANDRI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE EMBALSE